



CUT: 13529-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0013-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 25 de enero de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0018-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/PAVB; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

Que, según el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 30157, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, mediante rogatoria de esta Administración Local de Agua, en la Partida Electrónica N° 03146395 de la Oficina Registral de Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos se inscribió en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° y la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, en reemplazo de los estatutos de la Comisión de Usuarios de Agua San Idelfonso, el texto de la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, sin embargo, esta adecuación no incluyó el cambio de su denominación, a pesar que a través de la Resolución Directoral N° 444-2016-ANA-AAA IV HCH, de fecha 16.05.2016, fueron aprobados los sectores y subsectores hidráulicos del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, correspondiendo a la Comisión de Usuarios de Agua San Idelfonso, asumir la denominación Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Idelfonso;

Que, conforme al tercer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, por el solo mérito del acto administrativo emitido por la

Autoridad Nacional del Agua, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP inscribe la modificación de la denominación de las organizaciones de usuarios de agua a fin que se encuentren con arreglo al nuevo marco legal;

Que, el documento del visto concluye que en tanto la Comisión de Usuarios de Agua San Idelfonso inscrita en la Partida Electrónica N° 03146395 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo de la SUNARP, aún no ha cambiado su denominación, recomienda se disponga la inscripción de la modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado y modificado, respectivamente, por los Decretos Supremos N° 006-2010-AG y 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la inscripción de la modificación de la denominación de la Comisión de Usuarios de Agua San Idelfonso inscrita en la Partida Electrónica N° 03146395 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Trujillo, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la cual queda denominada como **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Idelfonso**.

Artículo 2.- Oficiar a la Oficina Registral de Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción de la modificación de la denominación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Idelfonso dispuesta en el artículo precedente; inscripción que se deberá solicitar mediante la presentación del Oficio a través del Diario.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Idelfonso,, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO